

680014105001-2021-00024-00
Auto Interlocutorio No. 603

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 23 de abril de 2021, y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **EMIGDO FUENTES AYALA**, con apoderado especial, contra la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL "DARSALUD AT"**, representada legalmente por la señora **ROSMARY MARTÍNEZ SEIJA** o quien haga sus veces, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **EMIGDO FUENTES AYALA**, con apoderado especial, contra la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL "DARSALUD AT"**, representada legalmente por la señora **ROSMARY MARTÍNEZ SEIJA** o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado especial del demandante, al Abogado **DIEGO FERNANDO PIZZA URIBE**, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2021-00024-00
DEMANDANTE: EMIGDO FUENTES AYALA
DEMANDADA: ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD,
SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL “DARSALUD AT”

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc9a4244abff2490b55af7092c312ba22661d8588227aab2228fddaf81384e10

Documento generado en 24/05/2021 12:30:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**